



INSPECCIÓN DE TRABAJO

INFORMA



aproximado de 242.000 €.

La Inspección de Trabajo ha dado la razón al Comité de Empresa de EMT, sin duda una gran noticia para los trabajadores/as de EMT. La empresa tiene que abonar a la Seguridad Social las cotizaciones de los trabajadores/as que hayan tenido días de permiso sin retribuir entre el 1 de enero del año 2020 y el 30 de junio de 2024. EMT tiene que hacerse cargo de todas estas cotizaciones, con un coste económico

Así mismo, estamos a la espera de varias denuncias formuladas por los compañeros/as de Prevención. Os daremos debida cuenta del desarrollo de estas denuncias.

¿NUEVA REGLAMENTACIÓN?

Desde hace unos días desde EMT se empezó a colocar pegatinas al respecto de una nueva reglamentación o modificación, en referencia a la accesibilidad en nuestra flota de autobuses.

“Este cambio normativo” no está respaldado por ninguna campaña informativa dirigida a los usuarios, ni al personal de EMT, ni en la página web de la propia empresa, además desde **UP Sindicato de Transportes** tenemos constancia que hay usuarios que han llamado al departamento de Atención al Cliente, sin que éste tampoco tenga constancia de este cambio normativo.



Esta situación ya está generando enfrentamientos entre los trabajadores/as y los usuarios de nuestro servicio.



ÚNETE A NOSOTROS



App



Descárgatela
Sindicato UP



GRUPO DE LIBRES 2026

Ya disponible

NOVEDAD

GRUPO DE LIBRES 2026 CONDUCTORES/AS SERVICIO DIURNO

Disponible a través de la App del sindicato

Descárgatela
Sindicato UP



UP Sindicato de Transportes en EMT Madrid

633 15 75 43 y 91 406 88 00 Ext:8486

info@upsindicatodetransportes.es

www.upsindicatodetransportes.es



AYUDA A ESTUDIOS

INFORMACIÓN

Según lo estipulado en nuestro Convenio Colectivo 2024-2027 en su punto 8.2 y la normativa que regula esta ayuda, como así, los acuerdos alcanzados en Mesa Paritaria, se abre el plazo de solicitud para pedir esta ayuda.

Recordar que esta ayuda **está destinada SÓLO a estudios universitarios y se tendrá que efectuar de manera on-line a través del Portal Corporativo.**

 **Empleado/Solicitudes/Nueva solicitud/Ayuda de estudios**



El plazo de solicitud de esta ayuda será del 1 de febrero de 2025, hasta el 31 de marzo de 2025. Recordar que la ayuda se abonará en la nómina de enero de 2026.

TELETRABAJO

ÚNETE A NOSOTROS



App



Descárgatela
Sindicato UP



El día 30 de enero, y mediante aviso interno, la empresa publicó las condiciones del Teletrabajo. En dicho aviso se notifica que esta modalidad de trabajo será aplicada a partir del 3 de febrero con “la nueva regulación”, negociada en el Convenio Colectivo 2024-2027.



El punto 2.G del Convenio dicta las bases del Teletrabajo, en el apartado 4 de este punto y letra, estable que **el Teletrabajo serán 2 días, “La aplicación del teletrabajo, con carácter general y a partir de la firma del Convenio 2024-2027, será de dos días a la semana de teletrabajo, debiendo ser éste con carácter rotativo...”**

Desde **UP Sindicato de Transportes** no entendemos la semántica utilizada en el aviso interno, “**Aplicación de hasta dos días por semana**, no siendo posible acumularlos en períodos semanales y/o mensuales y/o anuales.” Introducen la preposición “hasta” en este aviso, dando a entender con esta preposición el límite máximo de una cantidad variable, siendo en este sentido, contrario a lo dispuesto en el propio texto del Convenio Colectivo y el propio espíritu de lo negociado en Convenio.

Lo negociado **está negro sobre blanco**, los trabajadores que puedan y/o quieran teletrabajar **podrán hacerlo 2 días a la semana**, siempre **bajo en las condiciones dispuestas en los acuerdos**. También queremos reseñar la actitud de algunos jefes/responsables contrarios a esta forma de trabajar, poniendo impedimentos a los trabajadores/as a su cargo, para que estos ejerzan su derecho. **Recordarles que este acuerdo normativo está incluido en Convenio y como tal debe de cumplirse, les guste o no.**

Desde **UP Sindicato de Transportes**, entendemos que lo único que ha cambiado en el Teletrabajo con el nuevo Convenio, es el aumento **de un 1 día más** a la semana en esta modalidad de trabajo, pudiéndose evaluar los posibles casos o eventualidades por parte de la Comisión Paritaria y con el compromiso de generar una Normativa, basada en la experiencia, como así marca el Convenio Colectivo.